



SECRETARÍA EJECUTIVA

México D. F., 09 de marzo de 2009.

CIRCULAR No. 53

MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL P R E S E N T E S

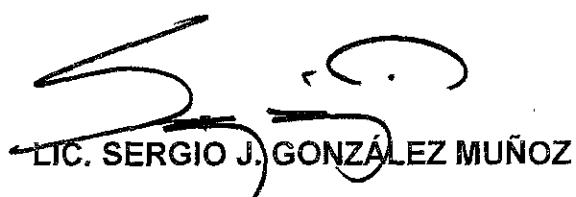
Me refiero a la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2008, la cual integra las calificaciones ponderadas al 60% de la Evaluación del Rendimiento, 35% del Programa de Formación y Desarrollo y 5% para las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo de carácter interno y externo que se hayan realizado en el año correspondiente a la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en sus Artículos 114, 115 y 116.

Al respecto, se les comunica que para efectos de valoración y asignación del puntaje correspondiente, **a partir del día de hoy y hasta el 31 de marzo de 2009**, de ser el caso, deberán remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, copia de las Constancias de las actividades complementarias de formación y desarrollo que hubieran realizado.

Es importante mencionar que las constancias que se entreguen después del 31 de marzo, no podrán ser consideradas para integrar la calificación final de la Evaluación del Desempeño 2008 y sólo se incorporarán al expediente respectivo.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p. **Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.**- Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.
Archivo.